



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia
Concejalía de Deportes

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y EL MOTO CLUB ALHAMA, AÑO 2025

En Alhama de Murcia a 25 de septiembre de 2025

R E U N I D O S:

De una parte, Dña. Rosa Sánchez Bishop, con DNI nº ***745***, Alcaldesa del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con CIF: P3000800G.

De otra, D. Sebastián Muñoz Marín, con D.N.I. nº ***274***, en representación del Moto Club Alhama, con CIF: G30403265.

Las partes se reconocen la capacidad y legitimación legal necesarias para el otorgamiento del presente acuerdo de colaboración, a tal efecto

E X P O N E N:

PRIMERO.- Que la Concejalía de Deportes y el Moto Club Alhama, desean colaborar en la promoción, práctica y desarrollo de la actividad física y de todas las actividades deportivas relacionadas con el Motociclismo y Motocross, y que tengan lugar en Alhama principalmente y/o en la Región de Murcia.

SEGUNDO.- El Club se reconoce en sus estatutos como una Asociación sin ánimo de lucro y tiene como objetivo la promoción y desarrollo de la actividad física en general y el Motocross en particular. Todos estos objetivos están encaminados a crear hábitos de práctica deportiva en la sociedad, haciendo partícipes a los ciudadanos de nuestra localidad.

TERCERO.- Que con base a los artículos 25.1 y 25.2, de LEY 7/1985 del 2 de Abril, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, las Corporaciones Locales prestarán cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en el ámbito del deporte.

CUARTO.- Que las partes firmantes desean formalizar la colaboración necesaria para el mejor cumplimiento de los objetivos expuestos.

Y, con base a lo expuesto, establecen las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S:

PRIMERA.- El objeto de este convenio, es facilitar al Moto Club Alhama la utilización del



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia
Concejalía de Deportes

Círculo permanente de Motocross "Las Salinas", con el fin de que desarrolle las actividades recogidas en sus estatutos, bajo su responsabilidad.

SEGUNDA.- El Moto Club Alhama, admite el compromiso de mantener en buen estado de conservación dicha instalación. Así como acometer las reparaciones o actuaciones, que por su gravedad o necesidad de inmediatez fuesen necesarias, no permitiendo el deterioro de las mismas.

TERCERA.- Las instalaciones no podrán ser destinadas a ningún tipo de actividad diferente a la que es objeto este acuerdo, a ninguna actividad lucrativa, y no podrán ser cedidas a terceros, ni al desarrollo de las actividades de otras asociaciones o grupos sin el consentimiento expreso de la Concejalía de Deportes.

CUARTA.- La Concejalía de Deportes subvencionará al Club por la realización de actividades y eventos deportivos en el circuito y las tareas de mantenimiento y conservación de la instalación, con la cantidad de 7.000 € (siete mil euros) anuales, pagaderos durante el segundo semestre del año en curso.

QUINTA.- La subvención está contemplada en la partida 341.48001 denominada "Convenio Moto Club Alhama" del Presupuesto Municipal de 2025.

SEXTA.- La Concejalía de Deportes de Alhama, tiene como objetivo que el deporte en el municipio se practique con criterios de seguridad y calidad, por lo que el Moto Club Alhama deberá tener suscrito un **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL** que cubra todas las actividades y a todos los miembros del club.

SÉPTIMA.- El Club se compromete a:

- Colaborar con la Concejalía de Deportes en la organización de los eventos deportivos que éste organice relacionados con su deporte.
- Organizar la edición del Campeonato de España que cada año se celebra en nuestra localidad.
- Velar por la seguridad y prevención de riesgos en todas las actividades que se organicen o que se realicen bajo su supervisión en la instalación del Circuito permanente "Las Salinas" teniendo un botiquín de primeros auxilios siempre a mano y una persona que se pueda hacer cargo de dicha labor.
- Informar a la Concejalía de Deportes de la hora y lugar de las ceremonias de inauguración o clausura, entrega de trofeos y de cualquier otra actividad con tiempo suficiente para si es posible que el Concejal de Deportes pueda asistir, en representación de este Ayuntamiento.
- A la formación de todos los deportistas y monitores a su cargo potenciando en ellos el "Juego Limpio", la "Cultura del Esfuerzo" y los excelentes valores que puede aportar el deporte a la juventud de nuestro Municipio.
- Hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento y la Concejalía de Deportes.
- La justificación económica de la subvención recibida, que consistirá en:



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia
Concejalía de Deportes

- **Certificado del secretario o tesorero** de la asociación indicando el programa objeto de la subvención y la cantidad recibida.
- **Memoria descriptiva de las actividades deportivas y actuaciones de mantenimiento más destacables realizadas** en el circuito.
- **Relación numerada de todos los documentos** que se presentan para justificar la subvención, con la suma de su importe total. Los documentos consistirán en **facturas a nombre de la asociación**, con los requisitos legalmente requeridos (nombre completo y dirección del proveedor, NIF, número de factura, fecha de emisión, concepto detallado, IVA aplicado, o documentación equivalente en el tráfico jurídico, como tickets de compra, etc.). Adjunta a esta certificación y relación deberán aportar los documentos originales justificativos de los pagos efectuados.


La justificación se presentará EN LAS OFICINAS DE LA CONCEJALIA, durante el primer trimestre siguiente a la finalización de cada anualidad.

- Los conceptos admisibles para la justificación, serán todos aquellos gastos derivados de las tareas de mantenimiento de la instalación y la compra de material, así como los derivados de la organización de eventos y todos aquellos que estime aprobar la Concejalía de Deportes.
- **Contratar una Póliza de Responsabilidad Civil** que cubra todas las actividades del club y a sus miembros integrantes.
- Comunicar al Ayuntamiento cualquier otra ayuda pública o privada recibida para la misma finalidad, siendo compatible la presente ayuda con ellas, siempre que, en conjunto, no supere el importe de las actividades subvencionadas. En otro caso, procederá al reintegro por el beneficiario de la cantidad excedida a favor del Ayuntamiento, sin necesidad de intimación previa.

A cumplir fielmente con lo establecido en este convenio. El incumplimiento de alguna de estas obligaciones supone la penalización en la aplicación del baremo de todas las subvenciones a las que se opte.

Mientras que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia se compromete a:

- Ofrecer apoyo a la asociación en cuanto a infraestructuras o materiales necesarios para cualquiera de las actividades que se realicen al amparo del convenio.
- Asesorar para la correcta ejecución de las actividades.
- Destinar una cantidad económica para que la Asociación pueda desarrollar las actividades objeto del convenio.
- Costear el agua utilizada en la instalación, tanto de riego como potable, durante el desempeño de la actividad en la instalación.

OCTAVA.- El Moto Club deberá rendir cuentas anualmente ante la Concejalía de



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia
Concejalía de Deportes

Deportes. Dicha rendición versará sobre todas sus actuaciones y se entregará junto con la memoria anual. La rendición de cuentas se hará pública en la web municipal.

NOVENA.- Se creará, a partir de la firma del presente Convenio, una Comisión de Seguimiento que supervisará la ejecución y seguimiento del contenido del presente Convenio, así como resolverá cualquier duda o controversia de la aplicación del mismo.

Esta estará compuesta por:

- Dos representantes del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, (Concejal y técnico correspondientes).
- Un representante del Moto club Alhama.

DÉCIMA.- La duración de este convenio será de UN AÑO a partir de la fecha de su firma,

UNDÉCIMA.- CAUSAS DE RESOLUCION:

- a) Se podrá producir la resolución por decisión del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en los siguientes casos: Fuerza mayor, por razones de interés público o en el caso de incumplimiento grave del presente convenio por parte del beneficiario.
- b) Por el beneficiario, en el caso de incumplimiento grave por parte del Ayuntamiento.
- c) Por el mutuo acuerdo de las partes.

En lo no previsto en el presente Convenio, se estará en lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA.- LA JURISDICCIÓN APLICABLE;

Las posibles controversias que pudieran surgir entre las partes en relación con la interpretación de este convenio, se intentarán solventar por mutuo acuerdo entre las partes. En defecto de este acuerdo, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en lugar al comienzo indicadas.



ALCALDESA
Fdo. Rosa Sánchez Bishop

EL REPRESENTANTE DEL CLUB

Fdo. Sebastián Muñoz Marín